

*Información  
TRANSACCION*

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LINARES**  
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 05 DE FEBRERO DE 2020

DECRETO EXENTO N° 494 /

**VISTOS:**

El Contrato "Habilitación, Uso y Levante Cruce Ferroviario a Nivel Provisorio Calle Esperanza Km. 300,640 Línea Central Sur de la Red EFE", suscrito el 04/09/2019 entre la Municipalidad de Linares y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

El Decreto Exento N° 5039 del 26/11/2019 que aprueba el Contrato mencionado en la cláusula séptima;

El financiamiento proveniente del Presupuesto Municipal vigente de \$ 110.000.000.- imputado a la cuenta N° 3102004103 denominada "Construcción Paso Ferroviario Calle Esperanza";

Las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes preparados por la SECPLAN y la empresa EFE para el llamado a licitación pública;

El Decreto Exento N° 117 del 15/01/2020 que llama a propuesta pública el proyecto "CONSTRUCCION PASO FERROVIARIO CALLE ESPERANZA";

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

El Decreto Alcaldicio N° 1 del 02/01/20 que establece la subrogancia del Secretario Municipal;

El Decreto Exento N° 6391 del 29/11/2018, que establece el orden de subrogancia del Alcalde; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**DESIGNENSE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública "CONSTRUCCION PASO FERROVIARIO CALLE ESPERANZA", en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Pedro Val Petruzzi		Jefe de Servicios y Mantención
José Soto Concha		Supervisor de Compras
Carlos Parra Flores		Funcionario de SECPLAN

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento que de no encontrarse en sus funciones deberán ser reemplazados por quienes los subroguen.

Comuníquese, transcribese y Archívese.

  
**PABLO AGUAYO RIOSECO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JOHN SANCHO BICHET**  
ALCALDE (S) DE LINARES

Distribución al reverso..//